BOLETIN



Table of the first of the first

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolletines oriciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todes les dias, excepte les deminges

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesotas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año, Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolerta, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada linea de inserción.

Namero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Asociar á la obra desamortizadora el interés de los funcionarios llamados á realizarla es á primera vista un principio fecundo que inspiró las disposiciones dictadas para llevar à efecto la ley de 1.º de Mayo de 1855. Pronto, sin embargo, se reconoció lo inconveniente de confiar diversas funciones à un solo agente remunerado en proporción de la recaudación que efectúa, pues su interés personal le estimulaba à consagrar on preferencia su actividad á los asuntos de más rápida y cuantiosa retribución, descuidando otros que, no por ser de menos importancia, deben ser desatendidos. A fin de poner remedio a este mal, por Real decreto de 16 de Abril de 1856, se establecieron en las provincias oficinas encargadas exclusivamente de la administración de las propiedades y derechos del Estado, con personal de planta detallado en presupuesto, y con la garantia de una responsabilidad exigible desde el Jefe al último funcionario; oficinas que unas veces con el nombre de «Secciones de Propiedades», y otras con ui de «Administraciones», han subsistido sin interrupción hasta que el Real decreto de 14 de Abril de 1896, inspirado en el laudable propósito de impultar la investigación y venta de los bienes y derechos del Estado y mejorar su administración sin aumentar los créditos del presupuesto de gastos, encargó de dichos servicios en cada provincia á un funcionario especial, cuyo trabajo se remunera con una participación en los derechos reconocidos á favor del Tesorero, que ha de satisfacerse en concepte de minoración de ingresos; con lo cual se redujeron las tareas encomendadas á las Aden el personal de éstas alteración alguna.

Seguramente se esperaba obtener grandes ventajas de tal medida, pero por desgracia los resultados no han correspondido á las esperanzas concebidas; pues si bien es cierto que en el ramo de Propiedades la recaudación no ha disminuído sensiblemente en el año económico de 1896-97 con relación á los anteriores, resulta en definitiva una baja, si se tiene en cuenta el importe de los premios abo nados á los Administradores y el de las ventas de montes que á consecuencia de la revisión del Catálogo de los exceptuados por causa de utilidad pública han principiado á verificarse en el ejercicio último.

La administración de las propiedades del Estado, en lo que se relaciona con la obra desamortizadora, tiene aún gran importancia, por lo cual no pueden parecer excesivas las precauciones adoptadas para realizarla con el debido respeto á los contrapuestos derechos é intereses, en ella ventilados; pues cuando injustamente se lesionan éstos, además de producirse daño para el Tesoro con el pago de indemnizaciones, mejoras é intereses se suscitan graves protestas y se llega á perturbar la necesaria armonía entre la opinión pública y el prestigio de los Poderes del Estado.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 4 de Enero de 1898. SEÑORA: Á L. R. P. de V. M., Joaquín López Puigcerver.

Real decreto

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen en todas las provincias del Reino los Administradores de bienes del Estado creados por el Real decreto de 14 de Abril de 1896.

ron las tareas encomendadas á las Administraciones de Hacienda, sin hacerse

Art. 2. De las funciones encomendadas á dichos Administradores, que con arreglo al art. 65 de la ley de 5 de Agosto de 1893 corresponden á las Administraciones de Hacienda, volverán á encargarse desde luego estas oficinas.

Art. 3.º Los Administradores de Hacienda se harán cargo inmediatamente de los inventarios de bienes, expedientes, libros y demás documentos que obren en poder de los Administradores de bienes del Estado, mediante inventario duplicado, que firmarán ambos funcionarios á presencia y bajo la autoridad del Delegado de Hacienda.

Art, 4.º El ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Art. 5° Quedan derogados el Real decreto de 14 de Abril de 1896 y las demás disposiciones que se opongan á las contenidas en el presente.

Dado en Palacio a cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho,

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcelver.

Tesorería de Hacienda

a la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

2.ª Zona

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la se gunda Zona de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mí, en el expediente de apremio instruido contra D. Antonio Rentero, por débito á la Hacienda del primero y segundo trimestre del actual ano económico de la contribución industrial, ha sido decretada la venta en pública subasta de una mesa de despacho, ministra de nueve cajones, madera de pino chapeada de nogal, fimitación palosanto.

Otra de cinco cajones, pies torneados, chapeada de palosanto.

Un armario librería de dos enerpos, de pino chapeado de nogal, imitación palosanto,

Una papelera antigua con once cajones y puerta en el centro, con dorados sin puerta en el centro; embargados y tasados en la cantidad de 390 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia calle del Mesón de Paredes, núm. 13, segundo derecha, el día 15 del actual, á las once de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrida una hora no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas.

Los efectos embargados se hallan depositados en la calle de Recoletos, número 2 triplicado, cuarto bajo, derecha.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 4 de Enero de 1898.=Ignacio del Castillo.

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos á la Hacienda de la 2. Zo na de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 31 de Diciembre próximo pasado,
dictada por mí en el expediente de apremio que se instruye contra D. Ramón
Juan Iglesias, por débito á la Hacienda
de la contribución industrial del primero
y segundo trimestre del actual año econó
mico, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una cómoda de cuatro cajones, chapeada de nogal.

Dos butacas y cinco sillas; de sillero, forma ovalada, tapizadas de yute |rameado, con fundas blancas.

Un espejo, marco negro de moldura, con copete, mide la luna 80 centimetros por 60 de ancho.

Un escritorio pie de cabra, chapeado de nogal, con trampa derecha y divisiones interiores.

Una máquina de imprimir, con volante, movida a mano, corriente y funcionando, marcada con el núm. 2.357 del año de 1893, embargados, tasados en la cantidad 685 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia calle del Meson de Paredes núm. 13, cuarto segundo derecha, el día 15 del actual y hora de las nueve y media de la mañana; admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrida una hora no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el débito y costas.

Los objetos embargados se hallan depositados en la calledel Barco, núm 6, bajo,

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 4 de Enero de 1898. = El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

11
07
0
_
α
A
\geq
1.1
3
0
~
-
-
=
5
1.
1
=
Z
0
H
=
1
7
DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID
0

Marinedella Co. s. 1997 of the state of the

claración de inquirir en causa contra el v dene verificario, sera declarade rebelde y

SPIRANTES

nda la cubierta de su instancia. Orden de la Dirección general de Instrucción publica de 10 de ados y niñas en una instancia y no estar la certificación de bausa y solicitar Escuelas de niñas y parvulos cuelas de niña Escuelas de conforme a lo Herranz Cheen (Doña Gregoria).— Por no estar firmnda la cubierta de su Instan de Abril ditimo, per solicitar Escuelas de parvilos y niñas en una instan bacha senducta con los requisitos legales.

Porro Genzalez (Doña Elisa).— En virtud de la misma órden per solicitar Escuel. los, en una instancia y no acompañar documento que acredite sa cinafidad (Mentalvo Valero (D. Anlonio), — Por no ser admisible a esta clase de Escuelas. Pegito Gresz (D. Simon V.).—Por igual cagas y solicitar en una instancia. certificada, su hoja de servicios misma Martinez Offment, (b. Vicente.) -Por la 2 88 3 37 de nuce Ajentor rtad de la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 10 parvulos y de niñas en una instancia. de digha orden por solicitar Escuelas de parvulos, niñas y ambos sexos Bacuelagde nifas y parvules on una instancia. COR che**p**réca, y aleggens, aleggens, ve.Maria Buenda de of the second id. id. id. estat la 67 Martinez Barriocand (Doña Donata).—En virtud de l
de Abril último, por solicitar Escuelas de parvulos
de Abril último, por solicitar Escuelas de parvulos
en una instancia.

68 Polo Ramos (Doña-María F. de).—En virtud de digua
en una instancia.

70 Mobran y Garcia (Doña-María F. de).—Por id. id. id.

71 Escandiro-Gaso (Doña María de los B.).—Por id. id. id.

72 Fornat-Péroz (Doña Aurea, —Por id. id. id.

73 Modrano Saiz (Doña Aurea, —Por id. id. id.

74 Bartor-Origiz (Doña Aurea).—Por id. id. id.

75 Modrano Saiz (Doña Aurea).—Por id. id. id.

76 Cebriañ y Güillen (Doña María de los R.).—Por no esta En virtud of olas de parv

appos

parvulos, nifios

ambos sexos 9

niñas,

art. 25

10

provenido en

en una instancia.

& los

este distrito,

de

los Bolletines offorales enseñanza de 11 de Diclembre de 1896, insériense en los Bourrin empezará a contarse desde la publicación en el de esta provincia. do en el vigente Regimento da previsión de Escuebrs puvivas un presenció, entendéndose que el plazo de veinte días para presentar reclamaciones, dector, Dr. Francisco d'ermandez y González. Ajusradas estas propuestas á lo preveni determina elart. 29 del Reglamento citad Madrid 17 de Diciembre de 1897. – El R

Hyuntamientos

nadas y expuestas al publico en la Secreta-ría de este Ayunmaniento, por término de quinca dias, A-los efectos del arriculo 161 de tes al giorcicio de 1895 9614 se hallan term la leg. Municipal vigente.

Algete 19 de Diciembre de 1897. = El A calde Hanno Ortin.

Colmenar de Oreja

bajas en papel del sallo de oficio con los cumentos justificativos de la traslación cienda antes del día 31 del corrichte. relaciones miento las oportunas

brado de esta población, con arregio al pliego esta Serrelaria cuyo anuneio fue inserto en dra lugarsa los diez dias de aparecer el pre-sente en dicho peniódico oficial, bajo el mis-mo tipo de 1770 pesetas y con sujector al mencionado pliego de condiciones. gervicio del alum-Colmenar, de Orejar Zael Effero de 1898.— Abandes, Lose Breires Communication de 1898.— Por no haber habido licitadores a la su el Bolerix origial del dia 31 de Diciembre ultimo, se annucia segunda subasta que ten de condiciones que esta de manifiesto re basta para grriendo del

servir de Debiendo procederse à la formación del Las chentas municipales correspondien

do altas y con los do-aslación de apéndice al amiliaraniente que ha de sorrritorial, para el año económico-de 1898.4. 99, los señores contribuyentes-por-dicho concepto-rustica y urbanal que hayan temvir de base at reparforde la contribución teconceptorrasion y urbans, que hayan tem-do alteración en sa capital imponible, presentarán en la Secretaria de 6ste Ayuntadominio en que conste también haber sarta fecho los correspondientes derechos a la Ha Colmenar de Oreja 2 de Enero de 1898

Participation of the participa

Alchloconejos £3f de Diciembre 1897.=

gama. Fig. Vi

-1897. = 1Junta peric te distrito puedan flevar a efecto de reparlimiento de la deria en el año económico de 1898 à 96, es jurada por duplicado, en el plazo de treinta das, contados desde la fecontribución de inmuebles, cuttivo y ganaal amiliaramiento que Para que el Ayuntamiento y base para el eha de este anuncio. miento relación el apéndice presenten de es

A los Sres. Alcaldes de Colmenar Vicio, Moralzarzal Bacerril y Manzanares, les rue mayor publicidad at presente go den 39 звипоно.

Guadalix
Para que el Ayuntamiento y Junta peride El Boalo 31 de Diciembre de 3897. - El Alcalde, Luis Esteben: Guadalix Districto

cial de esta villa, pueda proceder a in for-

Para que el Ayuntamiento y Junta

Villaconejos

alto económico de 1898 a 99, se previene

5

tengan variación

los Contribuyentes

rrespondientes acompañando los títulos de

propiedad que acrediten su alteración en el

en su'riqueza, presenten las relaciones co-

Empowegable termino de treinta dias contados, desde esta fecha; bajo apercibimiento

que pasado dicho plazo, no se admitira nin

macion-del apendice al amillaramiento para

hayan Corporación municipal hasta el 31 de Enero mación del apédice al muillaramiento, para el gjeroicio de 1898 a 99, se previone a los puedan procederal la forexperimentado variación en su riqueza convigitiendo que terminado dicho plazo go sera próximo, relaciones duplicadas de alta é baadmitida ninguna reelamación que sobre presenten en la Secretaria de término que contribuyentes en este ja pocumentadas cial de esta vella caso se hiofere.

El Alcalde, José Freire.

Prádena dol Rincon
Las cuentas municipales de este
correspondientes al año do 1895 a 96
Han formadas y puestas al público e GIL

de transpo Hages se us logs la Comiger transpo Ge

El Alcadde,

parezca en este Jüzgado a satisfacer el im-La cindad de Malaga, para que en el término de diezdias, com-Tas costas en que ha sido condenacarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante; bajo apercibimiento que si no lo verifica le do, en la demanda de pobreza entablada en este Juzgado y Escribania dol que refrenda paralitizar con la Compania de los Forto parara el perinicio a que haya lugar. A.D. M presente se cita. rino Benitez, vecinos de porte de Diclembre de Terratenientes de 6ste distrito municipal que en la Secretaria de este Ayunpor Tustica y urbana en el año econômico do 1898 a 99, se face preciso que todos Jos apéndice at amillacamiento que ha de servir contribución hayan experimentado alteración ensurique A 14 formación El Abaldo aldefonso de Quer

de base para los repartos de la

Peznela de las Torres

Debiendo proseder

radena del Kincena 29 de

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la

D. Patricio Ciedera Ruiz, arrendatario que

Porla presente, cito, Hamo y

Lating de esta Corte.

contados desde el siguiente al en que esta

vincia, para que en el término de diez dias

fué de lus cédulas personales de esta

drid, comparezca eu mi sala audiencia, sita

on et Palacio de los Juzgados, galle del Ge

neral Castaños, con el

requisitoria se inserte en la Gaceta de Ma-

- E[Eseribano, Juhan Villanueva.

Llos y Alix.

guel Me-

24 de Diciembre de 1897.

OFIdes. = El actuario, Francisco Cabrero de Eru-BOLETÍN CIAL de esta provincia, expido el Y-para su inserción en el

o baja dentro

tamfento, la refación de alta

za, presenten

del mes de la fecha, en la inteligencia que

trascarrido que sea dicho plazo, no serán

admitidas.

Pezhela delas Torres 1.º Enerode 1898. =

El Abalde, Gregorio Butriller.

sitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, cuyo actual paradero te ignora, de Valdergesins, de estado soltera, de veincomparezca en mi sala audiencia, sita en el que de no verticarlo, sera declarada rebel-de y la parara el perjuicio a que hubiere fagar. Al mismo dempo, ruego y encargo a toinstancia y de instrucción deli distrito de la tisfete anos acedad, vacina qua fué de esta este Martin Castanos, con el cobjeto de respondera los Palacio de los Juzgados, calle del General Juzgado-se la sigue por lesiones; aperelbida en el termino de diez dins, conta dos desde el siguiente al en que esta requi emplazo 9 Gargos que la resultan en causa que D. Juan Carlos y Alix, Juez de For la presente, cito, llamo Latina de esta Corte. CORICE Y para que

les asi como su actual paradero sedgnora, y

en el caso de ser habido lo pongar a mi dis-

expresado sujeto, cuyas señas persona.

Het

Al mismo tiempo, ruego y

le parará el

las Autoridades, y

das

Madrid 30 de Diciembre de 1897 :- Juan

Carlos

de la policia judicial, procedan a la basca de la expresada sujeta, y-en caso de ser ha das las bida, la

Campion Campion

Suggester de primera instancia

Vicente Rodriguez Valdes y Campoa-

y emplazo & Luis Abad (a) El Compare, que vivió en el en due Madrid, comparezca en me sala audfencia, Barrio de las Injurias, ignorandose sus cunstancias, para que en el término de instancia y de instrucción del distrito dias, contados desdo el siguiente al esta requisfioria-se inserte en la presente; cfto, llamo Latina de esta Corto. D. Juan (sita en el

del General Castañas, con objeto de pres

3

tar declaración de inquirir en causa contra él por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales así como su paradero se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposicion en este Juzgado.

Madrid 30 de Diciembre de 1897. = J. Carlos y Alix. = El Escribano, Cirilo Librero.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez muni oipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Atanasio Alvarez, y que dijo vivir en la calle del General Lacy, 12, á fin de que com parezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Diciembre de 1897. = V.º B.º = Luis Alvaraz de Estrada. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

Agencia ejecutiva municipal

Zona 1.ª

D. Enrique Martínez Robles, Agente ejecutivo del Exemo. Ayuntamiento de la referida zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha 5 del actual, en el expediente de apremio que por esta Agencia se instruye centra D. Tomás Cantalauva Rabadan, por débito al Municipio de multas impuestas por faltas á las Ordenanzas municipales correspondientes al actual presupuesto, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo con fecha 22 de Septiembre último, los cuales constan detallados en dicho expediente y tasados en la suma de mil novecientas catorce pesetas: debiendo celebrarse el remate en el local de la Tenencia de Alcaldia del distrito de Buenavista, el día 12 del presente mes, y hora de diez á once de la mañana, admitiéndose durante la hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, dietas

Lo que se anuncia al público convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 7 de Enero de 1898.—El Agente ejecutivo, Enrique Martinez Robles.

Comisaria de guerra de Madrid

El Comisario de Guerra Interventor de transportes militares de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo arrendarse un local para establecer en esta plaza la Comisaría de guerra Intervención de transportes militares con las condiciones necesarias, por ser hoy insuficiente el que ocupa, con motivo de haberse au-

mentado sus dependencias y dispuesto por Real orden de 29 de Diciembre anterlor que se proceda á anunciarse un concurso de proposiciones con arreglo á lo que previene el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, se convoca los señores propietarios de casas de Madrid, con el fin de que puedan presentar proposición en el término de treinta días, contados desde la feche de la publicación de este anuncio en el Boletín oriesal de la provincia, si la finca que propongan reune las condioiones que se expresan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina, calle de Ramales, núm. 6, piso bajo, de once á cinco de la tarde, todos los dias laborables hasta el que se deja citado.

Madrid 4 de Enero de 1898. = Juan Robles.

Factorias militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del acual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmense al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Enero de 1898.—El Comisario de guerra, Juan Gómez.

Comisaría de guerra de Aloalá de Henares

El día 15 del actual se celebrará concurso en esta Comisaria, á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoria de Utensilios de este Cantón, con arreglo à disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberánpresentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras delos que se ofrezcan.

Alcală de Henares 5 de Enero de 1898.=El Comisario de Guerra, Juan de Ozcari.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósitos transmisibles números 372 549, 389 613, 395 495, y 395 680 expedidos per este Establecimiento en 21 Septiembre 1896, 24 Junio y 18 y 23 de Septiembre de 1897 respectivamente, a favor de D. Gregorio y Cristobal Lahuer-ta y Sanchez; D. Gregorio Lahuerta y Sanchez y Doña Carolina Sal y Rodriguez, y D. Gregorio Lahuerta y Sanchez y Doña Vicenta Sánz Colmenares, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho à reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 4 de Enero de 1898.-El Vicesecretario, Gabriel Miranda. Agencia ejecutiva e Hacienda de Getafe

D. Wencestao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1896 à 97, se sacan à pública subasta, por primera, vez los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

9 5 5		
NUMERO	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VITODIONA
= de		VALORACION
orden	Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	Pesetas Cénts
8 6 4	1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1	
33	Dona Juana Campos, una casa que tuvo la entrada por la callej	3
351	de la tragua y hoy la tiene por la calle Mayor: linda a S ha-	-
1 6 4	rederos de Pablo Ajenjo; M., à la Plaza; P., medianeria de Pablo Ajenjo, y N., Mercedes de las Heras	
67	Dona Donnacia Larragan, una herra en la debesilles de tros fo	1.375
2 5	negas de lercera, o sea una hectarea, dos areas da contil	
2	reas. Imda a S., Herra de Bruno Fernandez. M. las dabasillas I	
110	y P., camino Real de Cubas á Humanes	315
- E 1	negas de segunda y tercera clase equivalente à una boatte	
	71 y 20 centrareas: linda a S., Miguel Perez. M. al camina	
128	P., Nicolás Fernández Doña Claudía Bermejo, un retamar en pinares, de dos fanegas,	995
	I WE WITHELD, DUE HILLIAND, CON VICENTO VOLINGES, M. F.	E 100
5.5.4	I CHAMINGE, SIN QUE CONSIGN DIFOS MANAPAGE	210
144	is a summer of manager, an onval camino de Nanoleanne	312
	leja, sin que consten otros linderos	
156	To de	690
	I Hada a my, id teleua sill ulle constan office hadese	162 7
157	Les Camino de Mactala de La Camino da Mactala de La	102 75
159	fanegas de segunda, sin que consten linderos D. Balbino Fernández, una tierra en las Umbrias, de dos fane-	380
7 .	gas de segunda, muda it., Aligei Pernandez de Misual	
165		400
105	D. Aniceto Fernández, una tierra camino Real de Toledo, de una fanega y seis celemines: linda à S., el camino Real; Mediada Valentia Ruíz P. Anactoria F., el camino Real; Mediada Valentia Ruíz P. Anactoria F.	430
	distribution in the contract of the contract o	
		740
167	is a subtract the subtract of	520
	M., camino de Serranillos à Grinón: P. heradoros	
- 1		0
168	D. Francisco Fernandez, una vina en pinares baise.	855
11.	fanegas y cuatro celemines: linda á S., Manuel Ajenjo; Me diodía, Eugenio Fernández; P., Isidoro Alosete, y N. Mariano,	
E 4 E	Aguado	
178		600
182		800
3 8 5	D. José Gómez, una tierra camino de Serranillos, de dos fanegas y seis celemines: linda á N., tierra de Facundo Fernández	
187	in the same of the	800
3 - 3	due constant mae lie	
201	D. Venancio Martin Crespo, una tierra appire de Ci	420
		1. 1
-	monto, ticira de valendii Gonzalez W la chorres M	
232	D. Fermin Sanchez, una tierra en el harrio Totales	653
41		460
	Diaz, de tercera	
92		100
100		200
100		300
4 5 4	lle de las Eras de Casto Castellanos, y espalda, ca-	10.00
107	D. Mariano Sauguillo, una tierra camino de llegge	1.875
1 1 1	and a continued things of diction camino de li-	
3 4 4	que consten otros linderos	157 50
5 7		1 - 1

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Enero de 1898, á las once de la mañana, en conformidad à lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Griñon à 15 de Diciembre de 1897 .- El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro.

Anuncios

La Asociación Lírico dramática celebrará junta general el próximo día 15, en su domicilio, Florin, 8, bajo, a las tres y media de la tarde.

Lo que se hace público en este Bole-Tín oficial para conocimiento de los Senores Asociados, y en cumplimiento de lo que previenen los Estatutos de la Asociación.

Madrid 7 de Enero de 1898.—El Presidente, José Echegaray.—El Secretario, Carlos Fernández Shaw. 64.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
182 Teéfiene 182